



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2019-92273499- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGISTER EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS - UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 316 del 8 de febrero de 2023, la Resolución CONEAU N° 288 del 27 de julio de 2022, el Expediente EX-2019-92273499-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad de la Armada, Escuela de Guerra Naval, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 467/21 y N° 318/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 288 del 27 de julio de 2022 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS por el término de 6 (SEIS) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGISTER EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, por el período de 6 (SEIS) años.

Que dicha resolución efectúa una recomendación y establece un compromiso para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS correspondiente a la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 316 del 8 de febrero de 2023.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos resolutivos universitarios, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de 6 (SEIS) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 288 del 27 de julio de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad de la

Armada, Escuela de Guerra Naval, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-43820629-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el cumplimiento del compromiso asumido por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 288 del 27 de julio de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad de la Armada,
Escuela de Guerra Naval**

TÍTULO: MAGISTER EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Requisitos de Ingreso:

Podrán postularse y ser admitidos:

- Los graduados de esta Universidad con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo.
- Los graduados de otras universidades argentinas con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo.
- Los graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de dos mil seiscientas (2600) horas reloj.
- Los egresados de estudios de nivel superior no universitario de cuatro años de duración o dos mil seiscientas (2600) horas reloj como mínimo, quienes además deberán completar los prerrequisitos que determinen las autoridades de la Carrera, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspiran.
- Excepcionalmente, un graduado de una carrera de duración menor de cuatro (4) años podrá postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que el Comité Académico establezca para cada excepción. Este Comité analizará la información presentada por el postulante y asesorará al Decano de la facultad de la Armada para su decisión, quien en caso de permitir el ingreso lo refrendará por medio de una Disposición.
- Aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidos excepcionalmente para ingresar a una carrera de posgrado con la recomendación del Comité Académico y con la aprobación del Decano de la Facultad de la Armada. A fin de comprobar que su formación previa resulte

compatible con las exigencias del posgrado al que aspira el postulante deberá demostrar, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se propone iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

- Conocimiento de idioma. Acreditar fehacientemente el conocimiento del idioma inglés certificando estudios anteriores o superar una evaluación a nivel de comprensión escrita, a través de la traducción de textos técnicos. Se dará por aprobado el resultado valorado con 4 puntos o más sobre 10.
- Para alumnos extranjeros, se deberá acreditar el dominio oral y escrito del idioma español en la forma indicada precedentemente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
M1	Filosofía y Ética Aplicada	Trimestral	4	50	-	Presencial	
M2	Evolución del Pensamiento Estratégico	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
M3	Psicosociología de las Organizaciones	Trimestral	4	50	-	Presencial	
M4	Método de Decisión Estratégica I	Cuatrimestral	4	75	-	Presencial	
M5	Comunicación y Negociación Estratégica	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
M6	Método de Decisión Estratégica II	Cuatrimestral	4	75	M4	Presencial	
M7	Gestión de la Información	Trimestral	4	50	-	Presencial	
M8	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
EC1	Electiva I	Trimestral	4	40	-	Presencial	
EC2	Electiva II	Trimestral	4	40	-	Presencial	
	Tutorías de Investigación	---	0	160	-	---	
	Tesis	---	0	-	-	---	

TÍTULO: MAGISTER EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

CARGA HORARIA TOTAL: 720 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Electiva I:

Factores Geopolíticos en Estrategia

Liderazgo Estratégico

Electiva II:

Conflictos por Recursos Naturales Estratégicos

Escenarios Estratégicos Mundiales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-43820629-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

Referencia: ANEXO - EX-2019-92273499-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.29 14:33:12 -03:00

LORELEY CEJKO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación